



POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ELECTRICIDAD RMS S.R.L. CON RUC N° 80071835-6, EL LOTE N° 2 Y DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 1, DE ACUERDO A LA LEY 7021/22, ARTÍCULO 56 INC "A" CON REFERENCIA A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 481.120 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA DESTINADOS AL DESARROLLO DE CLASES Y PARA TRABAJOS VARIOS EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 08 de mayo de 2026

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

El Dictamen Técnico del Departamento de Almacén y Suministros de fecha 04/04/2026, el Formulario de Pedido Interno N° 007 de fecha 08/05/2026, El Programa Anual de Contrataciones; El Presupuesto Referencial presentado al Director Nacional de Contrataciones en fecha 07/04/2026; la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo establecido en las legislaciones vigentes; La Resolución N° 420/2026, de la Máxima Autoridad Institucional por la cual se aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones; el Acta de apertura de ofertas de fecha 28/04/2026; las ofertas de las empresas; CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. con RUC N° 80085938-3; EMPORIO FERRETERIA S.R.L. con RUC N° 80002756-6 y ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6, el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 28/04/26; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 08/05/2026 del Comité de Evaluación, por el cual recomienda adjudicar a la empresa; ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6, el Lote N° 2, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y por la cual recomienda DECLARAR DESIERTO el Lote N° 1, de acuerdo a la Ley 7021/22, Artículo 56 inc "a", con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 481.120 - Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería destinados al desarrollo de clases y para trabajos varios en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes, el Resumen de Cotización N° 007 de fecha 28/04/2026, en el cual se observa que esta empresa presenta la Oferta más baja y conveniente para el Lote N° 2.

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 – Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

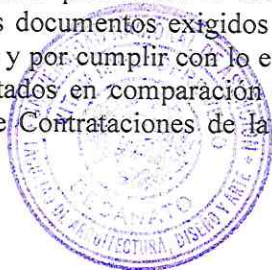
El administrador de contrato será el responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

POR TANTO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 08/05/2026 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa: ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6, el Lote N° 2, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto los precios ofertados, en comparación al presupuesto referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución y por la cual recomienda DECLARAR



Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

DESIERTO el Lote N° 1, de acuerdo a la Ley 7021/22, Artículo 56 inc "a", con referencia al llamado a Licitación de Menor Cuantía, ID N° 481.120 - Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería destinados al desarrollo de clases y para trabajos varios en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y normas concordantes.

- Art. 2°:** **DISMINUIR** de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 615/2026 de fecha 06/04/2026 para el rubro 394 - Herramientas Menores, las cantidades de los ítems N° 20, 21 y 22 del Lote N° 2, a fin de ajustar al monto total planificado para el rubro en cuestión, según lo establecido en el Decreto N° 2264/24. Art. 85.- Disminución de cantidades, que menciona lo siguiente;
En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.
- Art. 3°** **ADJUDICAR**, a la empresa **ELECTRICIDAD RMS S.R.L. con RUC N° 80071835-6**, el Lote N° 2 del llamado, por un monto total de Gs. 45.245.817 (guaraníes; cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diez y siete), por constituirse en la oferta más baja y por reunir todas las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 4°:** **IMPUTAR:** la erogación resultante al Objeto de Gasto; - 343 – Útiles y Materiales Eléctricos; - 346 – Repuestos y Accesorios Menores; - 355 - Tintas, Pinturas y Colorantes; - 394 - Herramientas Menores; - 397 - Productos e Insumos Metálicos y - 399 – Bienes de Consumo Varios, con Recursos del Tesoro y Organismo Financiador 88 – Ley de Gratuidad y con Recursos Institucionales del Programa Central de la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2026.
- Art. 5°:** **DESIGNAR** a la Lic. María José Coronel con C.I. N° 4.693.069 como administrador de contrato del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 6°:** **DESIGNAR** al Ing. Robert Alexis Díaz Vargas, con CI N° 3.258.045, como administrador de contrato auxiliar del presente llamado, conforme a lo establecido en el art. 59 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.
- Art. 7°:** **DECLARAR DESIERTO EL LOTE N° 1**, de acuerdo a la Ley 7021/22, Artículo 56.- Declaración desierta. inc a) No se hubiere presentado oferta alguna.
- Art. 8°:** **COMUNICAR:** de acuerdo a la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el resultado de este Concurso y luego archivar.




PROF. ARO. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO